



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°309-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 24 de setiembre 2021.

VISTOS:

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DRENAJE PLUVIAL SAN ANTONIO; el INFORME N° 088-2021-JLF-SEI/GIP/GM/MPMN del 23-07-2021 del Ing. Jaime Leonel Fora Coordinador del Proyecto, remitiendo a la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA"** CUI N° 2508298, solicitando sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación, el expediente es de conocimiento de la Gerencia de Inversión Pública con el Informe N°1011-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, derivándose sin observaciones a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Proveído 9440 y recibido el 04-08-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, tiene como objetivo general, brindar una adecuada protección ante precipitaciones pluviales en el centro poblado San Antonio, como objetivos específicos considera: Evaluar la escorrentía superficial que se produce durante las precipitaciones pluviales, evitar la inundación y aniego en distintos puntos de la ciudad – zonas planas principalmente, minimizar los daños a la propiedad pública y privada a causa de la acumulación de agua e inundación, especialmente en viviendas; la ubicación del proyecto es en el departamento de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, distrito Moquegua, Centro Poblado San Antonio, actualmente la zona de intervención no cuenta con un sistema de alcantarillado pluvial. Actualmente la zona de intervención no cuenta con un sistema de alcantarillado pluvial, ya que se trata de una zona urbana el agua pluvial discurre directamente por la calzada de la vía y se repliega hacia las veredas, ocasionando aniegos y estancamientos. En algunos casos, por la configuración topográfica el agua pluvial se desborda, inundando viviendas y calles.

Que, el Jefe la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el INFORME N° 2882-2021-OSLO/GM/MPMN del 15-09-2021 remite el expediente técnico, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el INFORME N° 74-2021-ODGD/IO/OSLO/GM/MPMN del Ingeniero Oscar Dionel Gámez Díaz, Inspector de Obra, quien señala los datos del expediente, su contenido, el costo total de la Inversión de S/.11'662,347.97 soles, la fuente de financiamiento por Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras, los periodos de ejecución del proyecto comprenden una primera etapa de 240 días calendario (ocho meses) y una segunda etapa de 150 días calendario (cinco meses), total del plazo de ejecución 390 días calendario (13 meses), señala el Inspector de Obra que el expediente se ha elaborado cumpliendo con las condiciones de la: "Directiva Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y que en tal sentido, se le dá, al expediente técnico, la OPINION TECNICA FAVORABLE, y continúe el trámite para aprobación con acto resolutorio. El informe del Inspector, cuenta con la conformidad emitida por el Ingeniero Richard A. Diaz Pantigoso Encargado del Area de Supervisión de Estudios de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe N°073-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, del 15-09-2021.

Que, con el INFORME N° 386-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN del 20-09-2021, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, señala, previa revisión del expediente que el Proyecto se encuentra incluido en el listado de inversiones tomadas en cuenta en el taller de priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2021, que se debe considerar las recomendaciones del Inspector de Obra y su conformidad para el expediente, se ha verificado que se ha actualizado el formato 12B del proyecto y que cuenta con el formato 08-A actualizado; que el proyecto registra como unidad ejecutora de inversión la Gerencia de Infraestructura Pública, se encuentra en la cartera de inversiones del PMI ej ejecución 2021 de la MPMN, cuenta con el registro de consistencia en el Banco de Inversiones según el art. 32.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01.; que el proyecto se ejecutará en dos etapas, la primera por S/.7'551,342.11 soles con 240 días calendario de ejecución, y la segunda etapa con S/.3'969,458.10 soles, con plazo de ejecución de 150 días calendario. Se requiere que la UEI actualice los registros en la etapa de ejecución en el Banco de Inversiones una vez aprobado el expediente técnico, recomendando continuar el trámite administrativo hasta su aprobación.

Que, con Informe N° 1490-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 21-09-2021 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que se prevé el financiamiento con cargo a proyectos habilitadores, mayores ingresos,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

los mismos que se perfeccionan mediante modificaciones presupuestarias de tipo 003 créditos y anulaciones y tipo 002 créditos suplementarios respectivamente con prioridad a la Etapa I y posteriormente la Etapa II del Proyecto, según detalle, a exponerse en la parte resolutive de la presente. Sin Observaciones al expediente técnico presentado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con proveído N°4080, para opinión legal.

Que, el numeral 5.7 de artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 – que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las Inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"; según el Anexo N° 01 (definiciones) del Reglamento de la Ley N° 30225, el "Expediente Técnico de Obra", es el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico u otros.

Que, la Directiva N° 01-2019-EF/63.1 "DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones", establece el inicio y alcance de fase de ejecución de proyectos de inversión: Artículo 29 numeral 29.1 señala que *Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación. Sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico, señala que la UEI (Art.32.1) debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno..., para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.*

Que, en aplicación de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración Evaluación y Aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada por R.G.M. N°103-2015-GM/MPMN, y la aplicación en lo que corresponda de la Directiva: "Normas para la ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con R.G.M.N°276-2018-GM/MPMN y, con el Informe Legal N° 1070-2021-GAJ/GM/MPMN, del 02-09-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico mencionado en Vistos de la presente resolución, en base a los fundamentos que se indican en este informe y que son reproducidos en parte en la presente resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Publica, denominado **"CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA"** CUI N° 2508298, teniéndose presente los siguientes datos técnicos y presupuestales:

A	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.127,480.75
2	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.14,067.01
	SUB TOTAL:	S/.141,547.76
B	EJECUCION DE OBRA	
ITEM	PRIMERA ETAPA	VALOR
1	COSTO DIRECTO	S/.6'345,665.63
2	GASTOS DE DIRECCION TECNICA 9.00%	S/.571,109.91
3	GASTOS DE SUPERVISION 4.00%	S/.253,826.63
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS 4.00%	S/.253,826.63
5	GASTOS DE LIQUIDACION 2.00%	S/.126,913.31
	PRESUPUESTO PRIMERA ETAPA	S/.7'551,342.11
ITEM	SEGUNDA ETAPA	VALOR
1	COSTO DIRECTO	S/.3'336,679.08
2	GASTOS DE DIRECCION TECNICA 9.00%	S/.300,211.12
3	GASTOS DE SUPERVISION 4.00%	S/.133,427.16
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS 4.00%	S/.133,427.16
5	GASTOS DE LIQUIDACION 2.00%	S/.66,713.58
	PRESUPUESTO SEGUNDA ETAPA	S/.3'969,458.10
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/.11'520,800.21
C	COSTO TOTAL DE LA INVERSION (A+B)	
		S/.11'662,347.97



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

PLAZO DE EJECUCION:

Plazo de ejecución primera etapa: 240 días calendario (08 meses)

Plazo de ejecución segunda etapa: 150 días calendario (05 meses)

MODALIDAD DE EJECUCION: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, el expediente queda en custodia de la Gerencia de Infraestructura Pública, para los fines de su ejecución; debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia Infraestructura Pública proceda a la ejecución del Proyecto "CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA"; que se aprueba con esta resolución, instruyendo a la Sub Gerencia de Obras Publicas, para tales fines, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución y las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. APM, MARIO MARTIN GARCLAZO DE LA FLOR
SERENTE MUNICIPAL

00000000
001
002
003
004
005
006
007
008
009
010